ANEXO AL

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Número 59 | **FASCÍCULO ÚNICO** | **26 de marzo de 2018**

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 326/2018.

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, advertido error material en el Decreto de la Presidencia nº 259/2018 de fecha 8 de Marzo, publicado en el B.O.P. nº 49 de fecha 12 de marzo de 2018, por el que, entre otros, se señala **la hora de comienzo del primer ejercicio** del proceso selectivo convocado por esta Corporación Provincial para la provisión de una plaza de **OFICIAL DE OFICIOS** por Concurso-Oposición Libre, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el B.O.P. de la nº 210 de fecha 6 de Noviembre de 2017 y nº 241 de 21 de Diciembre de 2017,de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, RESUELVO:

ÚNICO.- Proceder a la rectificación del apartado TERCERO de la citada resolución, –Señalar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio-, conforme se señala:

Donde dice: Hora de comienzo: 19:00 horas.
Debe decir: Hora de comienzo: 15:00 horas.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 22 de marzo de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-1588

Código de verificación: **2018.00001588**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**